



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01228

Asunto: requiere al deudor

Se requiere al deudor para que informe la dirección de correo electrónico de su cónyuge con el fin de informarle la existencia del proceso, como lo exige el artículo 564 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, __6 jun 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1182a6bb5ae0820c121a4ab402b26a2a44e0ec45cb98cb8da37d0948290ee7cf
Documento generado en 05/06/2023 12:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>